

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS X DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT UNIDAD DE OSORNO 77318496431

> AGRICOLA Y GANADERA HM LIMITADA 76.604.784-K FUNDO CALLIPULLI #S/N PUYEHUE, PUYEHUE AGRICOLA, CRIA DE GANADO, CULTIVO DE TRIGO,AVENA,CEBADA, PAPAS

OTORGA CALIDAD AGENTE RETENEDOR GANADO VIVO.

PUERTO MONTT, 18/03/2018

RES. EX. N° 77318082470 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario y el escrito de fecha 16/02/2018 del contribuyente Agrícola y Ganadera HM Ltda., RUT N° 76.604.784-K con domicilio en Fundo Callipulli S/N de la comuna de Puyehue, por medio del cual informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo, en conformidad con las normas establecidas en la Res. N° 3721 del 28/07/2000 de la Dirección Nacional de Servicio.

CONSIDERANDO: 1) Que lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

- 2) Que de acuerdo al Dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3721 del 28 de julio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de agosto de 2000, "DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de ganado vivo";
- 3) Que, el informe N°211 de fecha 28/02/2018 del Jefe de Grupo N°1 de la Unidad de Osorno, donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de ganado vivo.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DIRECTOR REGIONAL

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3721/2000, OTORGASE al contribuyente Agrícola y Ganadera HM Ltda. RUT N° 76.604.784-K, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de ganado vivo.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3721/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILL
DIRECTOR REGIONAL



EXTRACTO DE RESOLUCION

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE CAMBIO SUJETO DE DERECHO DE IVA

La Décima Dirección Regional Puerto Montt del Servicio de Impuestos Internos, por Resolución Exenta N°7718082470 de fecha 18 de marzo del 2018, otorgada al contribuyente AGRICOLA Y GANADERA HM LTDA., RUT N° 76.604.784 -K, la calidad de Agente Retenedor de IVA en las ventas de ganado vivo, establecido según Resolución Ex. N°3721 de 28/07/2000 de la Dirección Nacional, la cual regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación del extracto en el Diario Oficial.

